

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 23 de mayo de 2018.-
Ordenanza N°06/2018 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director de Rentas Municipal el día 14 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2011, existe en el ámbito de la administración municipal un descuento automático de la Tasa General Inmobiliaria a los empleados municipales en sus recibos de haberes.-

Que en virtud del artículo 27 del Código Tributario Municipal – Parte General, la falta de pago en tiempo de las deudas tributarias tiene un intereses mensual de 1.5 %, que se calcula sobre el monto definitivo de la obligación.-

Que la Dirección de Rentas Municipal, ha informado que en virtud de un problema informático interno, no se ha podido descontar de los haberes los tributos devengados durante el primer (comprensivo de los meses de enero, febrero).-

Que idéntica situación estaría ocurriendo con el segundo periodo fiscal (comprensivo de los meses marzo y abril,) dado que aún no se ha solucionado la situación planteada.-

Que en tanto tal problema es ajeno a los contribuyentes empleados municipales, es justo y razonable no aplicar multa e intereses sobre la deuda tributaria generada en los meses de enero, febrero, marzo y abril.-

Que para instrumentar esta medida, se torna necesario dictar la presente ordenanza condonando los INTERESES y MULTAS tributarios originados en la Tasa General Inmobiliaria transcurridos en los referidos meses a todos los contribuyentes que revistan la condición de empleado municipal.-

Que este Honorable Concejo Deliberante cuenta con facultades adoptar tal medida y con potestades legales y constitucionales para legislar sobre la relación tributaria sustancial en el ámbito municipal. Esta potestad está fundada directa e indirectamente en los artículos 75 Inc. 30 y 123 de la Constitución Nacional; 231, 240 Inc. 11, 243 Inc. 1º y 244 de la Constitución Provincial.-

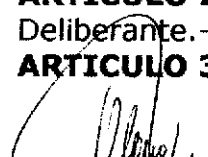
POR ELLO:

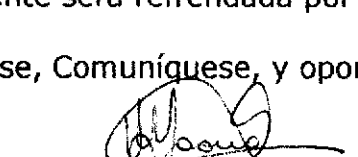
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

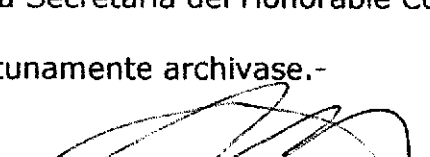
ARTICULO 1º: CONDONESE los INTERESES y MULTAS tributarios originados en la Tasa General Inmobiliaria por el primer y segundo periodos fiscal, (comprensivo de los meses de enero, febrero, marzo y abril) del corrientes año a todos los contribuyentes que revistan la condición de empleado municipales.-


ARTICULO 2º: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

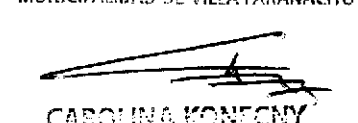
ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

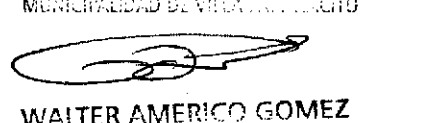

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

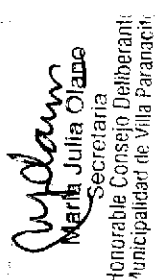

VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito